



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/029/2015

ACUERDO. Que regula la operación del Programa Especial de Estímulos para Académicos con Perfil de Alto Nivel.

En Guadalajara, Jalisco a los 10 (diez) días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. Que la Universidad de Guadalajara está comprometida con los recursos humanos que se incorporan a la institución con un perfil de alto nivel.
2. La Universidad de Guadalajara consciente de la competitividad actual entre Instituciones de Educación Superior (IES) para incorporar y mantener recursos humanos de alto nivel diseña estrategias para crear condiciones que permitan a su profesorado propiciar aprendizajes y generar conocimientos en condiciones idóneas.
3. Las políticas nacionales en las IES favorecen la creación de programas que estimulen económicamente a los recursos humanos de alto nivel para lograr un mejor desempeño en esta Casa de Estudio.
4. El Programa Especial de Estímulos para Académicos con Perfil de Alto Nivel, tiene como objetivo estimular a los académicos de reciente incorporación a la Universidad de Guadalajara con un estímulo económico especial que primordialmente generen conocimientos que permitan incrementar la producción académica de esta Casa de Estudio.
5. Los recursos económicos que se apliquen en este programa serán pagados con cargo al Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", con un monto de \$ 7,100.000.00 (Siete millones cien mil pesos 00/100 m.n.), en lo sucesivo identificado como Programa Especial de Estímulos para Académicos con Perfil de Alto Nivel.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos de operación del Programa Especial de Estímulos para Académicos con Perfil de Alto Nivel.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Segundo. Objetivo.

El objetivo del presente programa es estimular a los académicos de reciente incorporación a la Universidad de Guadalajara con un estímulo económico especial que primordialmente generen conocimientos que permitan incrementar la producción académica de esta Casa de Estudios.

Tercero. Beneficiarios.

El estímulo económico especial se otorgará a los académicos de la Universidad de Guadalajara, que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Académicos del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte con reciente creación de plaza a partir del año 2015.
- b) Académicos con distinción del Sistema Nacional de Investigadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte beneficiados en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2015-2016 con asignación de nivel I, II y III.
- c) Académicos graduados en los diferentes niveles de posgrado y licenciatura de alto nivel.

Cuarto. Beneficio

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que reúnan las características señaladas en el presente acuerdo e identificados por la Coordinación General Académica serán beneficiarios del estímulo económico especial.

Se otorgará un estímulo mensual equivalente a determinados salarios mínimos mensuales vigentes según sea el caso, conforme a la siguiente tabla hasta el mes de marzo de 2016. Esta cantidad será sujeta de gravamen de acuerdo con lo establecido en las leyes fiscales vigentes:

Sistemas/Status	Características	Salarios Mínimos Mensuales
S.N.I.	Candidato	VI
	I y II	VII
	III y Emérito	IX
S.N.C.A.	I y II	VII
	III y Emérito	IX
Graduados	Doctorado, Maestría y Especialidad	III
Graduados	Licenciatura	II

El estímulo surtirá efecto a partir de abril del 2015 a marzo de 2016 para los académicos de reciente incorporación, o a partir de la fecha de su incorporación.

En el caso de los académicos beneficiados en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2015-2016 el estímulo se complementará hasta los salarios señalados anteriormente, a partir del mes de abril de 2015 a marzo de 2016, siempre y cuando la distinción del SNI o SNCA se encuentre vigente.



RECTORÍA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Quinto. No podrán beneficiarse

Los académicos que:

1. Se encuentren con licencia de cualquier tipo.
2. Gocen del beneficio del año sabático.
3. Que actualmente realicen estancias de investigación o postdoctorales.
4. Cuenten con beca de cualquier tipo.

Sexto. Procedimiento general

1. La Coordinación General Académica elaborará el listado de académicos identificados con las características señaladas en los incisos a), b) y c) del punto Tercero de este acuerdo quienes recibirán el beneficio del estímulo siempre y cuando no se encuentren en los supuestos establecidos en el punto que antecede.
2. La Coordinación General Académica, presentará a consideración de la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudio, el listado señalado en el punto anterior, para su autorización.
3. Una vez autorizado, la Vicerrectoría instruirá a la Dirección de Finanzas para el pago respectivo vía nómina en la dependencia de adscripción respectiva.

Séptimo. Vigencia

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo y concluirá hasta el 31 de marzo de 2016.

Octavo. Autoridad Responsable

La Coordinación General Académica (CGA), es la autoridad responsable de este programa.

Noveno. Disposiciones Complementarias

Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de diciembre de 2015.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORÍA GENERAL


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General